

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas a yacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 15 de Septiembre de 1897.*)

Seccion cuarta.

NUM. 2.471.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR NÚMERO 37.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate en su caso, de una burra de las señas siguientes: alzada regular, pelo negro, de siete años, sin herrar, labrada en la mano izquierda, con albarda forrada

de lona y cabezada de correa, que desapareció de esta Ciudad el día 12 del corriente de la posada de «La Estrella». Si fuere habida darán inmediato aviso á este Gobierno á los fines procedentes.

Valladolid 14 de Septiembre de 1897.

El Gobernador.

Arturo Zancada.

Núm. 2.472.

Universidad Literaria de Valladolid.

NEGOCIADO DE 1.ª ENSEÑANZA.

CIRCULAR.

Para aclarar las dudas que puedan ofrecerse á los aspirantes por concurso á las escuelas públicas de este Distrito Universitario, se previene á los interesados que cuiden de observar y cumplir estrictamente lo prevenido en los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente Reglamento, formando expediente por separado para las distintas clases de escuelas que

soliciten, ó sea los Maestros un expediente para las completas é incompletas de niños, y otro para las mixtas; y las Maestras, un expediente para las escuelas completas é incompletas de niñas, otro para las mixtas, y otro para las de párvulos; previniendo también á los señores concursantes que se abstengan de dirigirse al Rectorado ó á la Secretaría de esta Universidad con pretensiones fuera de oficio, por no poderse dedicar á despachar estos asuntos sin desatender los oficiales; debiendo por lo tanto aquéllos comisionar á personas extrañas al Establecimiento, que se encarguen de suministrarles cuantos datos y noticias deseen obtener de este Centro.

Valladolid 11 de Septiembre de 1897.—El Rector, *Dr. Andrés de Laorden.*

Num. 2.460.

ESCUELA PROVINCIAL
DE
BELLAS ARTES DE VALLADOLID.

Convocatoria de la Matrícula para el próximo curso de 1897 á 1898.

CLASES.

Aritmética y Geometría propias del dibujante.

Dibujo Lineal.

Dibujo de Figura.

Dibujo aplicado á las artes y á la fabricación.

Dibujo de Adorno.

Modelado y vaciado de Adornos.

ENSEÑANZA DE SEÑORITAS.

Las clases de Dibujo de Figura y de Dibujo y Modelado de Adorno.

SECCION DE ARTES Y OFICIOS.

Física y Química aplicadas á las Artes, Oficios é Industrias.

Ampliaciones y secciones diversas en las Clases propias de la Escuela.

Dibujo Topográfico (en la clase de Dibujo Lineal).

Dibujo de Paisaje y Acuarela (en la de Dibujo de Figura).

Geometría descriptiva, Perspectiva y Mecánica (en la de Dibujo aplicado á las Artes).

Modelado de Figura (en la de Modelado de Adorno).

Con objeto de estimular á los alumnos, se concederán premios especiales de mérito y de aplicación, á más de las notas, premios ordinarios y accésit reglamentarios.

Los premios especiales de mérito se adjudicarán á los alumnos que por lo menos en un grado completo de los en que se divide la enseñanza de cada clase, hayan conseguido un resultado notable, sometiéndose al programa de la asignatura y con buena asistencia durante el curso.

Además del examen de fin de curso, se verificarán exámenes parciales todos los meses y los nombres de los alumnos que más se distingan por sus adelantos y por su asistencia, se fijarán en un cuadro de honor en las respectivas cátedras.

El primer día de matrícula se destinará exclusivamente para los alumnos y alumnas que hayan obtenido en el curso anterior premio ó accésit, ó hayan entrado en sorteo para los premios de asistencia. Desde el segundo día la matrícula será general y una vez cubierto el número de sitios en cada clase, quedarán los matriculados en concepto de aspirantes, con opción á los sitios que vayan vacando.

La matrícula es gratuita y se verificará en el local de la Escuela en la forma acostumbrada, desde el día 16 del presente mes, quedando abierta hasta el 31 de Marzo siguiente. Los interesados presentarán un sello móvil de 10 céntimos, que se ha de unir á la hoja de inscripción, en la cual se expresará la profesión á que se halle dedicado el alumno; siendo requisito indispensable, para ingresar en este Establecimiento saber *leer y escribir.*

Valladolid 12 de Septiembre de 1897.—El Director, *José Martí y Monsó.*

NUM. 2.465.

Ayuntamiento constitucional de Santervás de Campos.

Se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de consumos para el actual año, donde los contribuyentes en él comprendidos, pueden enterarse de sus cuotas y hacer cuantas reclamaciones crean de justicia en el indicado plazo.

Santervás de Campos 8 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Justino Riol.

Núm. 2.466.

Alcaldía constitucional de Villafranca de Duero.

Habiéndose terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos del grupo de carnes y cereales, para el corriente año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en los sitios de costumbre de este lugar, por término de diez días, para durante los cuales presentar las reclamaciones que los interesados puedan convenirles. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca de Duero 9 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Benigno Barrios.

Núm. 2.468.

Alcaldía constitucional de Santovenia.**Anuncio.**

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta localidad, con la dotacion anual de quinientas cincuenta pesetas, y setenta y cinco pesetas más para casa, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de ocho familias pobres y demás casos previstos en el artículo 2.º del Reglamento benéfico sanitario de 14 de Junio de 1891, quedando en libertad el agraciado para celebrar contratos particulares con el resto del vecindario que le constituyen 84 vecinos.

Los aspirantes á esta plaza presentarán sus

solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 30, días contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo ser aquellos Licenciados en Medicina y Cirugia y acompañando á sus solicitudes el título que acredite su aptitud y certificacion de los de práctica que cada uno tenga para poder apreciar sus méritos y servicios.

Santovenia 12 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Bernardino Vazquez.—El Secretario, Lucio de Prado.

NUM. 2.469.

Alcaldía constitucional de Iscar.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con el sueldo anual de ciento veinticinco pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho término no se admitirán las que se presenten.

Isicar 4 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Genaro Hernandez.—El Secretario, Ildelfonso Pedrosa.

NUM. 2.470.

Ayuntamiento constitucional de Sardon de Duero.

Las cuentas municipales de este distrito correspondientes á los años económicos de 1893 á 1894, 1894-95 y 1895 á 96, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, y cualquier vecino puede examinarlas y formular por escrito sus observaciones dentro del mismo plazo.

Sardon de Duero 12 de Septiembre de 1897.—El Alcalde Presidente accidental, Elías Posadas.

Seccion quinta.

NÚM. 2.462.

CÉDULA DE CITACION.

Por el Juzgado de instruccion de esta villa y su partido, en cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad referente al sumario criminal instruido contra José Sanchez Corona, vecino de Villanueva de las Torres, sobre lesiones á Bonifacia Zumel, en providencia de esta fecha se acuerda citar al testigo Vicente Delgado Hernandez, vecino que fué de dicho pueblo y cuyo actual paradero ignora, para que bajo los apercibimientos de ley, comparezca ante la Sala de Vacaciones de la Audiencia de Valladolid á las diez y media de la mañana del día veinte del actual, con el fin de asistir al juicio oral de la causa referida.

Y para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia yo el Escribano expido la presente cédula que firmo en Medina del Campo á doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Domingo Manzano.—Por Rodriguez.

NÚM. 2.464.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, trigo añejo, cebada y paja corta de trigo para pienso, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta, á un concurso público, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Barrionuevo, núm. 26, el día 4 de Octubre próximo á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusion de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría de servicio, debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Adminis-

tracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubieran creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Palencia 11 de Septiembre de 1897.—Wenceslao Alvarez.

NÚM. 2.463.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativo-militares de Coruña.

Hace saber: Que el día 4 de Octubre próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza, un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 11 de Septiembre de 1897.—Ignacio Moreno.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de 1.ª clase superior..	} Precio por quintal métrico.
Cebada de primera clase..	
Paja trillada de trigo ó cebada..	

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.